

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



LÁZARO CÁRDENAS  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCHANT

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA DE 28 DE  
MARZO DE 2017.**

**ACTA:** No. VII/2017.

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se reunieron en la Sala de Juntas de la Subgerencia Jurídica adscrita a la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. (En adelante, APILAC), ubicada en Boulevard de las Islas, no. 1, Isla del Cayacal, C.P. 60950, en la Ciudad y Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán, los integrantes del Comité de Transparencia de la APILAC, Lic. Francisco Oseguera Cornelio, Titular de la Unidad de Transparencia; Mtro. Rafael Antonio Gil Ortiz, Titular del Órgano Interno de Control y el C.P. Ricardo Tapia Ríos, Responsable del Área Coordinadora de Archivos, todos ellos adscritos a la APILAC.

Acto continuo el citado Titular de la Unidad de Transparencia y presidente del Comité de Transparencia, somete a consideración de los presentes, el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

1. Declaración legal de quórum e instalación del Comité de Transparencia;
2. Aprobación del orden día;
3. Análisis y respuestas a las solicitudes de información con folio 0917800004917, 0917800005017, 0917800005117 y 0917800005217.
4. Asuntos Generales.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

1. **Declaración legal de quórum e instalación del Comité de Transparencia.**

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



LÁZARO CÁRDENAS  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA DE 28 DE  
MARZO DE 2017.**

**ACTA:** No. VII/2017.

Se confirma la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia de la APILAC, firmando para tal efecto al calce de la presente acta.

## **2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.**

En el desahogo del segundo punto del Orden del Día, se da lectura al mismo, sin que hubiera comentario alguno, por lo que los integrantes del Comité de Transparencia formulan el acuerdo siguiente:

**ACUERDO 1-  
VII/2017.**

Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la presente sesión.

## **3. Análisis y respuesta a la solicitud de información con folio 0917800004917, 0917800005017, 0917800005117 y 0917800005217.**

### **Solicitud de información 0917800004917.**

El día veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, se recibió por medio del Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud con folio 0917800004917, la cual a la letra dice:

*“Aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a los documentos emitidos por APM Terminals Lazaro Cárdenas S.A. de C.V. el 19 de noviembre de 2012 y que remplazaron el Anexo 2 del Contrato de Cesión Parcial de Derechos Derivados de la Concesión otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., de fecha 6 de mayo de 1994, para la Administración Integral del Puerto Lázaro Cárdenas, Michoacán, Contrato de fecha 31 de mayo de 2012 y registrado ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con número APILAz01-021/12.”(Sic)*

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA DE 28 DE  
MARZO DE 2017.**

**ACTA:** No. VII/2017.

Después de un análisis a la solicitud de información, y con apoyo del Manual de Organización de la Entidad se determinó que la Unidad Administrativa competente para dar respuesta a dicha solicitud, es el Departamento de Asuntos Contenciosos, por lo que a través de la correspondencia interna de la Entidad le fue turnada dicha solicitud mediante Memorándum SGJ-085-17.


En atención a lo anterior, la Unidad Administrativa a su vez, envió el Memorándum SGJ-122-17, con el cual dio respuesta a la misma, en los términos siguientes:

*“Sobre el particular, esta Unidad Administrativa le informa que realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de la Entidad, en busca de la información solicitada, y no se localizó oficio alguno que haya emitido la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante el cual apruebe las modificaciones realizadas a los documentos que integran el anexo 2 del Contrato de Cesión Parcial de Derechos celebrado entre la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas S.A. de C.V. y la APM Terminals Lázaro Cárdenas S.A. de C.V.”(Sic)*

Por lo que una vez analizada la respuesta emitida por el Departamento de Asuntos Contenciosos de la Entidad, los integrantes del Comité de Transparencia en azares de desahogar el procedimiento que marca el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, determinan solicitar una ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, a fin de poder realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que componen la Entidad.

En razón de lo anterior, el Comité de Transparencia, emite el acuerdo siguiente:

Una vez examinada la información requerida mediante la solicitud de información con folio 091780004917 y la respuesta emitida por la Unidad Administrativa responsable según lo dispuesto por el Manual de Organización de la Entidad, con fundamento en los



**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



LÁZARO CÁRDENAS  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA DE 28 DE  
MARZO DE 2017.**

**ACTA:** No. VII/2017.

**ACUERDO 2-  
VII/2017.**

artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina **ACORDAR:** Solicitar ampliación al plazo para dar respuesta a la solicitud antes descrita, y se exhorta a la Unidad de Transparencia a informar al particular la presente resolución.

**Solicitud de información 0917800005017.**

El día veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, se recibió por medio del Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud con folio 0917800005017, la cual a la letra dice:

*“Oficio emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en respuesta al escrito de fecha 16 de diciembre de 2014, suscrito por APM Terminals Lázaro Cárdenas S.A. de C.V., dando contestación al oficio DG. 424/2014, emitido por la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., con fecha 19 de noviembre de 2014.”(Sic)*

Después de un análisis a la solicitud de información, y con apoyo del Manual de Organización de la Entidad se determinó que la Unidad Administrativa competente para dar respuesta a dicha solicitud, es el Departamento de Asuntos Contenciosos, por lo que a través de la correspondencia interna de la Entidad le fue turnada dicha solicitud mediante Memorándum SGJ-086-17.

En atención a lo anterior, la Unidad Administrativa a su vez, envió el Memorándum SGJ-119-17, con el cual dio respuesta a la misma, en los términos siguientes:

*“Sobre el particular, esta Unidad Administrativa le informa que realizo una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de la Entidad, en busca de la información solicitada, y no se localizó oficio alguno que haya emitido la Secretaria de Comunicaciones y Transportes mediante en*

**SCT**

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



LÁZARO CÁRDENAS  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTIL

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA DE 28 DE  
MARZO DE 2017.**

**ACTA:** No. VII/2017.

*respuesta al oficio DG. 424/2014, emitido por la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., con fecha 19 de noviembre de 2014.”(Sic)*

Por lo que una vez analizada la respuesta emitida por el Departamento de Asuntos Contenciosos de la Entidad, los integrantes del Comité de Transparencia en azares de desahogar el procedimiento que marca el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, determinan solicitar una ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, a fin de poder realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que componen la Entidad.

En razón de lo anterior, el Comité de Transparencia, emite el acuerdo siguiente:

**ACUERDO 3-  
VII/2017.**

Una vez examinada la información requerida mediante la solicitud de información con folio 091780005017 y la respuesta emitida por la Unidad Administrativa responsable según lo dispuesto por el Manual de Organización de la Entidad, con fundamento en los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina **ACORDAR:** Solicitar ampliación al plazo para dar respuesta a la solicitud antes descrita, y se exhorta a la Unidad de Transparencia a informar al particular la presente resolución.

**Solicitud de información 091780005117.**

El día veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, se recibió por medio del Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud con folio 091780005117, la cual a la letra dice:

*“Oficio emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en respuesta al escrito de fecha 16 de diciembre de 2014, suscrito por APM*

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA DE 28 DE  
MARZO DE 2017.**

**ACTA:** No. VII/2017.

*Terminals Lázaro Cárdenas S.A. de C.V., dando contestación al oficio DG. 424/2014, emitido por la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., con fecha 19 de noviembre de 2014.”(Sic)*

Después de un análisis a la solicitud de información, y con apoyo del Manual de Organización de la Entidad se determinó que la Unidad Administrativa competente para dar respuesta a dicha solicitud, es el Departamento de Asuntos Contenciosos, por lo que a través de la correspondencia interna de la Entidad le fue turnada dicha solicitud mediante Memorándum SGJ-087-17.

En atención a lo anterior, la Unidad Administrativa a su vez, envió el Memorándum SGJ-120-17, con el cual dio respuesta a la misma, en los términos siguientes:

*“Sobre el particular, esta Unidad Administrativa le informa que realizo una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de la Entidad, en busca de la información solicitada, y no se localizó oficio alguno que haya emitido la Secretaria de Comunicaciones y Transportes mediante en respuesta al escrito de fecha 16 de diciembre de 2014, suscrito por APM Terminals Lázaro Cárdenas S.A. de C.V.”(Sic)*

Por lo que una vez analizada la respuesta emitida por el Departamento de Asuntos Contenciosos de la Entidad, los integrantes del Comité de Transparencia en azares de desahogar el procedimiento que marca el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, determinan solicitar una ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, a fin de poder realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que componen la Entidad.

En razón de lo anterior, el Comité de Transparencia, emite el acuerdo siguiente:

Una vez examinada la información requerida mediante la solicitud de información con folio 091780005117 y la respuesta emitida por la Unidad Administrativa

**ACTA:** No. VII/2017.

**ACUERDO 4-  
VII/2017.**

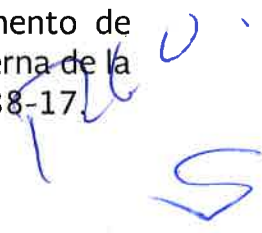
responsable según lo dispuesto por el Manual de Organización de la Entidad, con fundamento en los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina **ACORDAR:** Solicitar ampliación al plazo para dar respuesta a la solicitud antes descrita, y se exhorta a la Unidad de Transparencia a informar al particular la presente resolución.

**Solicitud de información 0917800005217.**

El día veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, se recibió por medio del Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud con folio 0917800005217, la cual a la letra dice:

*“Aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a los documentos emitidos por APM Terminals Lázaro Cárdenas S.A. de C.V. el 10 de diciembre de 2014 y que remplazaron el Anexo 2 del Contrato de Cesión Parcial de Derechos Derivados de la Concesión otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., de fecha 6 de mayo de 1994, para la Administración Integral del Puerto Lázaro Cárdenas, Michoacán, Contrato de fecha 31 de mayo de 2012 y registrado ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con número APILAz01-021/12.”(Sic)*

Después de un análisis a la solicitud de información, y con apoyo del Manual de Organización de la Entidad se determinó que la Unidad Administrativa competente para dar respuesta a dicha solicitud, es el Departamento de Asuntos Contenciosos, por lo que a través de la correspondencia interna de la Entidad le fue turnada dicha solicitud mediante Memorándum SGJ-088-17.



**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ  
DE TRANSPARENCIA DE 28 DE  
MARZO DE 2017.**

**ACTA:** No. VII/2017.

En atención a lo anterior, la Unidad Administrativa a su vez, envió el Memorándum SGJ-1-17, con el cual dio respuesta a la misma, en los términos siguientes:

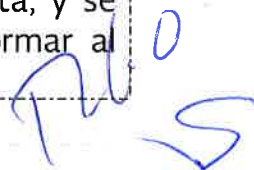
*“Sobre el particular, esta Unidad Administrativa le informa que realizo una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de la Entidad, en busca de la información solicitada, y no se localizó oficio de Aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a los documentos emitidos por APM Terminals Lázaro Cárdenas S.A. de C.V. el 10 de diciembre de 2014 y que remplazaron el Anexo 2 del Contrato de Cesión Parcial de Derechos.”(Sic)*

Por lo que una vez analizada la respuesta emitida por el Departamento de Asuntos Contenciosos de la Entidad, los integrantes del Comité de Transparencia en azares de desahogar el procedimiento que marca el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, determinan solicitar una ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, a fin de poder realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que componen la Entidad.

En razón de lo anterior, el Comité de Transparencia, emite el acuerdo siguiente:

**ACUERDO 5-  
VII/2017.**

Una vez examinada la información requerida mediante la solicitud de información con folio 091780005217 y la respuesta emitida por la Unidad Administrativa responsable según lo dispuesto por el Manual de Organización de la Entidad, con fundamento en los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina **ACORDAR:** Solicitar ampliación al plazo para dar respuesta a la solicitud antes descrita, y se exhorta a la Unidad de Transparencia a informar al particular la presente resolución.






**ACTA:** No. VII/2017.

#### **4. Asuntos Generales.**

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluida la sesión, de la que se deja constancia mediante la presente acta, siendo las 12:30 horas, firman los que en ella intervinieron.



---

**LIC. FRANCISCO OSEGUERA CORNELIO**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
de la APILAC



---

**MTRO. RAFAEL ANTONIO GIL ORTÍZ**  
Titular del Órgano Interno de Control  
de la APILAC.



---

**C.P. RICARDO TAPIA RIOS**  
Coordinador del área de Archivos  
de la APILAC.